



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Saneamiento.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00083-00.

Demandante: Diego Oswaldo León Rifaldo.

Demandado: Herederos de Carlos Eduardo Mahecha Hernández y personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.

Observa el despacho judicial que la parte actora cumplió con la carga procesal del artículo 108 del código general del proceso, por lo que se dispone:

Designar al abogado Antonio Ávila Bustos, como curador *ad-litem* para que represente a la parte demandada; comuníquesele al abogado para que el 11 de mayo del año en curso a las 10:00 de la mañana, asista para lo de su posesión.

Señalar como gastos a favor del curador *ad-litem*, la suma equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte interesada, una vez cobre ejecutoria la sentencia.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez

Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd5f99d0927dfd3d7d90e0d01bed680c2369b8c31b47602fd85b5505feed743e
Documento generado en 05/05/2023 11:32:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 55
Fijado hoy 08 mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario